



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

273

Chulucanas,

19 SEP 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 15 de septiembre de 2022 inserto en el Informe N°110-2022/GRP-402000-402300 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Informe N°132-2022/GSRMH-402000-402300-DEACE de fecha 13 de septiembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°258-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 258-2022/GRP-GSRMH, de fecha 09 de septiembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión del procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo A I, que forma parte integral de la citada Resolución;

Que, mediante el Informe N° 132-2022/GSRMH-402000-402300-DEACE de fecha 13 de septiembre de 2022, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría la Obra: "Reconstrucción y rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI-706 – Tramo Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas – Naranjito- EMP- Sausal de Quiroz- distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca y departamento de Piura", ARCC 6958, con un valor referencial de S/.252,232.08 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100 soles) incluidos impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con precios vigentes al mes de julio de 2022. El plazo de ejecución de la obra es de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales ciento ochenta (180) corresponde a la Supervisión y treinta (30) días para la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra. Señalando que dicha contratación ya ha sido incluida al PAC, y cuenta con Certificación Presupuestal 2022 y Previsión Presupuestal año fiscal 2023; por lo que recomienda solicitar a la Gerencia la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección a través de la Resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante el Informe N° 110-2022/GSRMH-402000-402300 de fecha 14 de septiembre 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de expediente de contratación y designación del Comité de Selección, manifestando que mediante acto resolutivo -Resolución Sub Regional N°258-2022/GRP-GSRMH-G, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el año 2022, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI-706 - Tramo Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas – Naranjito- EMP- Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca Departamento de Piura", con un valor referencial de S/.252,232.08 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, con precios vigentes al mes de julio de 2022. El plazo de ejecución de la obra es de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales ciento ochenta (180) días son para la Supervisión y treinta (30) días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra. Señalando que Dicha contratación cuenta con Certificación Presupuestal correspondiente; por lo que recomienda solicitar a la Gerencia la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección a través de la Resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; de igual forma solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso, para lo cual propone para su conformación a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente), Ing. Yurico Jhampiero Semaqué Valladolid (Miembro), Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro) por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

273

Chulucanas,

19 SEP 2022

Que, el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, prescribe en su Artículo 15.- Valor referencial: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Que, asimismo, el artículo 25 del citado cuerpo normativo, el cual prescribe: "Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (...) La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y de forma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI-706 -Tramo Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas – Naranjito- EMP-Sausal de Quiroz- distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", con un valor referencial de S/.252,232.08 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, con precios al mes de julio de 2022. El plazo de ejecución de la obra es de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales ciento ochenta (180) días calendarios son para la Supervisión y treinta (30) días calendarios para la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra y será convocado por el sistema A Tarifas la supervisión y a Suma Alzada la Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N° PI-706 -Tramo Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas – Naranjito- EMP- Sausal de Quiroz- Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca Departamento de Piura", con un valor referencial de S/.252,232.08 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, con precios vigentes al mes de julio del 2022, el mismo que será integrado de la siguiente forma:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 SEP 2022

Miembros Titulares:

- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente).
- Ing. Yurico Jhampiero Sernaqué Valladolid (Miembro).
- Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro).

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente).
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro).
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro).

ARTICULO TERCERO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL